



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7 1 1

Montevideo, 12 4 JUL 2020

2020/05/001/60/226

VISTO: el artículo 13 del Decreto N° 407/019 de 30 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: que la norma citada dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) el monto máximo de beneficios a ser otorgado en el marco de la Ley N° 19.739 de 12 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario fijar dicho límite para el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

ATENTO: a lo expuesto,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

GT/A-MB

1º) Fíjase en \$ 132.000.000,00 (ciento treinta y dos millones de pesos uruguayos), para el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, el monto máximo de los beneficios a ser otorgados en el marco de la Ley N° 19.739 de 12 de abril de 2019, en los términos dispuestos por el artículo 13 del Decreto N° 407/019 de 30 de diciembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas